



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
17 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

62º período de sesiones

26 de octubre a 20 de noviembre de 2015

Tema 4 del programa provisional*

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación sobre la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas al quinto informe periódico de Uzbekistán

Marco constitucional y legislativo

1. En sus observaciones finales anteriores ([CEDAW/C/UZB/CO/4](#), párr. 10), el Comité instaba al Estado parte a que agilice el proceso de aprobación de la ley para garantizar la igualdad de derechos y de oportunidades para los hombres y las mujeres con un calendario claro. En el informe ([CEDAW/C/UZB/5](#)) se indica que el proyecto de ley se ha debatido y revisado (párrs. 31 y 32)¹. Sírvanse proporcionar información sobre el estado actual del proyecto de ley, su contenido y el calendario para su promulgación.

2. En el párrafo 23 se indica que se ha elaborado un proyecto de plan de acción unificado para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/27/7](#)). Sírvanse proporcionar información sobre su estado actual, concretamente sobre las medidas adoptadas para atender las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los derechos de la mujer. Sírvanse asimismo aclarar si se ha elaborado y aprobado un plan de acción para aplicar la Convención.

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

3. En sus observaciones finales anteriores ([CEDAW/C/UZB/CO/4](#), párr. 15), el Comité expresó su preocupación por que el Comité de la Mujer de Uzbekistán, una

* [CEDAW/C/62/1](#).

¹ Salvo que se especifique otra cosa, los números de párrafo hacen referencia al quinto informe periódico de Uzbekistán.



organización no gubernamental, hubiera sido designada como mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para establecer un mecanismo estatal encargado del adelanto de la mujer provisto de autoridad suficiente en el Gobierno y de recursos humanos y financieros adecuados con cargo al presupuesto del Estado para promover eficazmente la aplicación de la Convención.

Organizaciones no gubernamentales

4. Tras la adopción de un decreto presidencial en 2013 y una resolución del Gabinete de Ministros en 2014 que favorecía el registro y el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales (ONG), sírvanse facilitar información acerca de las repercusiones de esas decisiones sobre las ONG de mujeres, concretamente el número de ONG de mujeres registradas en el país, el nivel de financiación estatal que reciben y sus ámbitos de trabajo.

Medidas especiales de carácter temporal

5. El informe no menciona medidas especiales de carácter temporal que se hayan aplicado durante el período sobre el que se informa. Sírvanse facilitar ejemplos específicos de dichas medidas, su inclusión en las políticas y programas nacionales y su aplicación concreta, con vistas a fomentar y acelerar el logro de una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Estereotipos de género

6. En sus observaciones finales anteriores (*ibid.*, párr. 19), el Comité expresó su preocupación por la persistencia de actitudes patriarcales y estereotipos muy arraigados acerca de las funciones del hombre y la mujer en la familia y la sociedad. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación y supervisión de las medidas para contrarrestar las actitudes estereotípicas hacia las mujeres y las niñas, incluidas las que experimentan múltiples formas de discriminación en razón de su origen étnico, edad, discapacidad, orientación sexual y otras características.

Violencia contra la mujer

7. Se indica que, en el momento de la preparación del informe, se había elaborado y presentado al Parlamento un marco legislativo sobre la prevención de la violencia doméstica (párr. 95). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el contenido y el estado actual del proyecto, en particular, si aborda el delito de violación conyugal y si las personas acusadas de violencia doméstica serán juzgadas *ex officio*.

8. Se indica que, según los resultados de una encuesta realizada en 2011, solo el 46,2% de la mujeres víctimas de la violencia se había dirigido a las fuerzas del orden para solicitar asistencia, mientras que el 27,7% había pedido ayuda a sus familiares y el 17% a las administraciones autónomas de los ciudadanos (majalias) (párr. 97). Sírvanse proporcionar información y datos sobre el número de denuncias presentadas durante el período objeto de examen, además del número de enjuiciamientos, condenas y penas impuestas, indicando la relación del autor con la víctima. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar todos los obstáculos que impedían a las mujeres víctimas de la violencia

tener acceso a la justicia. Asimismo sírvanse proporcionar información sobre el número de centros de acogida en el Estado parte y su fuente de financiación.

Trata de mujeres y niñas y explotación de la prostitución

9. Se indica que el Estado parte aprobó planes de acción para 2011-2012 y 2013-2014 a fin de aumentar la eficacia de las medidas encaminadas a eliminar y luchar contra la trata de personas (párr. 109). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre su aplicación e indíquese si se han ampliado más allá de 2014. Informen asimismo sobre la situación actual del proyecto de resolución del Presidente sobre la creación de un fondo para prestar asistencia a las víctimas de delitos, mencionado en el párrafo 118. Sírvanse asimismo proporcionar información y datos, desglosados por edad, sobre las mujeres y niñas que han sido víctimas de la trata, en particular sobre los casos de trata de niñas menores de 18 años. Indíquese asimismo el marco jurídico que se aplica a las mujeres que se dedican a la prostitución.

Participación de las mujeres en la vida política y pública

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para cumplir la cuota del 30% de mujeres en el Parlamento (16,5% en 2015) y sobre cualesquiera medidas y sanciones aplicadas a los partidos políticos que no respetan esas cuotas. Sírvanse proporcionar información sobre medidas específicas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para promover a mujeres a cargos ejecutivos en el Gabinete de Ministros (6,5%), en el poder judicial (13%) y a puestos de categoría superior en el servicio diplomático (8,2%), también como embajadoras y jefas de misión en el extranjero (3%). Facilítese asimismo información sobre programas concretos y actividades de formación en el servicio público para promover la participación de la mujer en la vida política y pública. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el nivel de participación de las mujeres como votantes en las elecciones.

Educación

11. Se reconoce que existe una diferencia en la proporción de chicos y chicas en cuanto a los tipos de instituciones de enseñanza secundaria especializada y de formación profesional a las que asisten y en su tasa de matriculación en programas de enseñanza superior, bachillerato y máster (párrs. 189 y 192). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos de género en todos los niveles del sistema educativo. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el impacto de la práctica nociva del matrimonio precoz en las tasas de deserción escolar de las niñas y las medidas adoptadas para hacer frente a este problema.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar la cuestión de la concentración de mujeres en los ámbitos educativos tradicionalmente femeninos (que se indican en el párr. 193 como preferencia para el 72,6% de las estudiantes). Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar a las mujeres y niñas acceso a los centros educativos, ya que también se indica que en la elección influyen no solo factores económicos y las tradiciones familiares, sino también la ubicación de los centros educativos (párr. 189).

Empleo

13. Se indica que, entre todas las ofertas de puestos de trabajo en el Estado parte, solo el 40% van dirigidas a mujeres (párr. 194) y que, en 2012, las mujeres dirigían el 40,4% de las pequeñas empresas y tan solo el 13,7 de las microempresas (párr. 197). Sírvanse aclarar si existen prohibiciones y limitaciones para los empleos dirigidos a las mujeres en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la insuficiente representación de las mujeres empresarias. Sírvanse asimismo facilitar información sobre la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de guardería para permitir a las mujeres conciliar su vida laboral y familiar.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar pleno efecto legislativo al principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor e información detallada sobre la legislación concreta en virtud de la cual está prohibido el acoso sexual en el lugar de trabajo, como se recomienda en las observaciones finales anteriores del Comité ([CEDAW/C/UZB/CO/4](#), párr. 33). Sírvanse también facilitar información sobre las medidas que se han adoptado para brindar apoyo y proteger al elevado número de mujeres empleadas en el sector informal.

15. Se indica que se ha presentado un proyecto de ley sobre migración para que lo examine el Gabinete de Ministros y que el Estado parte considera que sería prematuro adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares antes de aprobar la ley (párr. 212). Sírvanse proporcionar información sobre su estado actual y sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de las trabajadoras migratorias.

Salud

16. Según la información que el Comité tiene ante sí, se han hecho acusaciones de esterilizaciones forzadas de mujeres en el Estado parte, que se han practicado sin el conocimiento de estas, y las recomendaciones formuladas al respecto durante el examen por el Estado parte del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en 2013 no contaron con el apoyo del Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para erradicar las esterilizaciones forzadas y para garantizar unos métodos anticonceptivos seguros. Sírvanse asimismo facilitar información sobre el marco jurídico relativo al aborto en el Estado parte.

Mujeres de zonas rurales

17. Se indica que, en enero de 2013, las explotaciones agrícolas dirigidas por mujeres representaban tan solo el 9% de todas las explotaciones registradas en el Estado parte (párr. 249). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fortalecer el papel y la capacidad de las mujeres rurales como dirigentes de explotaciones agrícolas, para aumentar la participación de las mujeres rurales en la vida política y pública y para promover su acceso a la justicia, la gestión y las oportunidades económicas. Sírvanse asimismo proporcionar información actualizada sobre el resultado del proyecto sobre el fomento de los derechos económicos de las mujeres en Uzbekistán que se ejecutó en cooperación

con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en seis distritos piloto (párr. 250).

Mujeres reclusas

18. Se indica que el Departamento Central de Servicios Penitenciarios creó, con carácter experimental, un puesto de Ombudsman de los derechos de las mujeres y los menores presos en el Centro de Detención Policial de Bujará (párr. 99). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el resultado de la iniciativa. Sírvanse indicar si las condiciones penitenciarias se ajustan a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok).

Matrimonio y relaciones familiares

19. Se indica que, según el artículo 15 del Código de la Familia, los hombres pueden contraer matrimonio a partir de los 18 años de edad y las mujeres a partir de los 17 años, y que la edad puede reducirse en un año en casos excepcionales (párr. 270). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la edad legal para contraer matrimonio hasta los 18 años para las mujeres, en cumplimiento de las normas internacionales.

20. Las cifras que se mencionan en el informe indican que el número de personas que han cometido los delitos tipificados en el artículo 126 del Código Penal (bigamia) había pasado de 15 en 2010 a 23 en 2013 (párr. 274). Sírvanse facilitar información sobre las causas fundamentales de la persistencia y el aumento del número de casos de uniones poligámicas en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para eliminar esa práctica perjudicial y proteger los derechos de las mujeres en ese tipo de relaciones.

21. Se menciona la normativa en vigor con respecto a los bienes matrimoniales en el Estado parte, los contratos prematrimoniales y la división de bienes tras la disolución del matrimonio (párrs. 257 a 267). Sin embargo, no se menciona la normativa aplicable en los casos de uniones de hecho. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres tras la disolución de las uniones de hecho, independientemente de si están inscritas o no en el registro, en consonancia con la Recomendación general núm. 29 sobre el artículo 16 de la Convención (consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución).

Protocolo Facultativo y enmienda del artículo 20 1) de la Convención

22. Sírvanse indicar los progresos efectuados con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y la aceptación de la enmienda del artículo 20 1) de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité.